



CUT: 86783-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0295-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH**

Cerro Colorado, 08 de agosto de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 86783-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua, por Olger Néstor Alberto Rodríguez Linares, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio del titular del predio con U.C. 24622, 24663, 24665, ubicado en el distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua;

**Que**, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece las funciones de las Administraciones Locales de Agua, estando dentro de ellas el extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

**Que**, en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, para el derecho de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad, es exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

**Que**, a través del documento del visto, Olger Néstor Alberto Rodríguez Linares, presentó la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio con U.C. 24622, 24663, 24665, petición que fue observada a través de la Carta N° 0550-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH, que a la fecha no subsanaron;

**Que**, mediante Informe Técnico N°0148-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH/JACL; concluye, que de la revisión realizada el administrado no cumplió con

acreditar la titularidad de los predios con unidades catastrales N° 24622, 24663 y 24665, u otro documento donde acredite la titularidad de los mismos; para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular;

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 0178-2022-ANA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** improcedente la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de los predio con U.C. 24622, 24663 y 24665 ubicado en el distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa, formulado por Olger Néstor Alberto Rodríguez Linares, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia, declarar la conclusión del citado procedimiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese la presente Resolución a Olger Néstor Alberto Rodríguez Linares y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**PABLO MARTIN BECERRA GUERRERO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

PMBG/jacl